

"Edificio del Bicentenario de La Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1.047/2016

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, de efectivo cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 2.916/2009, que contempla la construcción de un puente vehicular y anexo pasarela peatonal, que será construido entre calles Gobernador Gordillo y Timoteo Gordillo, Sector Este, con acceso a Ruta Provincial N° 12.-----

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintisiete días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Fuerza Cívica Riojana": **Fernández, Elio Prudencio; Guzmán, Ariel Nicolás y Jaime, Mirtha del Valle.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Luis Alberto Miguel
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)
A/C PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE CHILECITO	
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE E. Y O. P.	
ENTRÓ	SALIO
02 NOV 2016	



ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS

**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas proceda a la construcción de un Puente Vehicular, Anexo Pasarela Peatonal que será construido entre las calles: Gobernador Gordillo y Timoteo Gordillo, sector Este, con acceso a Ruta Provincial Nº 12, debiéndose ajustar el mismo a las especificaciones técnicas que se adjuntará en un plazo no mayor de diez días.

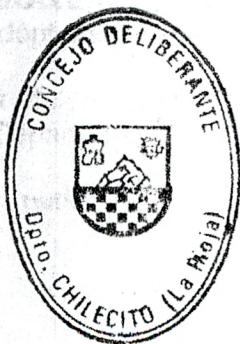
ART. 2º): Incorporase los gastos que demande el presente proyecto al Presupuesto Anual 2.009, con oportuna presentación de toda la documentación pertinente.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Trece días del mes de Agosto del Año Dos Mil Nueve.
Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chileciteño: Díaz, Juan José; Romero, Andrea Viviana y Ormeño, Eleazar Adrián.-

ORDENANZA Nº **2.916/2009.-**

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



ING. LUISA NOTERAS
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DE CHILECITO	
DIRECCION DE ALSA DE	
ENTRÓ	SALIC
19 AGO 2009	



**"Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"**

D E C R E T O N°

450 - 2009

CHILECITO,

20 AGO 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 2.916/09 de fecha 13 de Agosto de 2009, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

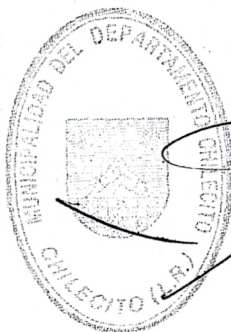
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.916/09, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 13 de Agosto de 2.009.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

PROF. MARTA PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO



DR. NICOLAS LAZARO PONZAUDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO CHILECITO - C.R.